



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Lunes, 26 de Julio de 1926

Núm. 9

SENADO DE FILIPINAS

LUNES, 26 DE JULIO DE 1926

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 5.40 p. m. ocupando el estrado el Presidente, Hon. Manuel L. Quezon. El PRESIDENTE. Se abre la sesión.

LECTURA DE LA LISTA DE SENADORES

Se lee la lista de los señores senadores, con el siguiente resultado:

PRESENTES: 18

Sres. Alegre, Clarín, De los Reyes, Galicano, Hontiveros, Laurel, Mabanag, Morales, Osías, Sres. Rodríguez, Sandiko, Sumulong, Tirona, Veloso, Vera, Villanueva, Yulo, El PRESIDENTE.

AUSENTES: 6

Sres. Alejandro, Arroyo, Gómez, Sres. Hadji Butu, Osmeña, Quirino.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta correspondiente a la sesión del día 23 de julio de 1926, la cual es aprobada.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos. El CLERK de ACTAS:

PETICIONES Y MEMORIALES

Resolución de la Junta Provincial de Iloilo, significando su gratitud a la Legislatura Filipina por la aprobación de la Ley No. 3222 que autoriza la emisión de bonos para mejoras permanentes de dicha provincia.

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Resolución de la Junta Provincial de Iloilo, adhiriéndose al proyecto de ley del Representante Altavás, sobre la construcción de la carretera interprovincial Cápiz-Iloilo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución de la Junta Provincial de Cavite, proponiendo a la Legislatura la aprobación de una ley que faculte a los concejos municipales para crear sus propios fondos escolares.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución de la Junta Provincial de Pangasinán, transmitida al Senado por el Senador Osías, recomendando la aprobación de un crédito mayor para la distribución gratuita de suero contra el "rinderpest."

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución del Concejo Municipal de Santa Bárbara, Iloilo, solicitando la construcción de un sistema de riego en dicha provincia.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución del Concejo Municipal de General Triás, Cavite, solicitando la construcción de carreteras entre Malabón-Pasongkamachile y Buenavista-Amadeo, y la erección de edificios escolares en algunos barrios de dicho municipio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución del Concejo Municipal de San Fernando, Pampanga, oponiéndose a cualquier intento de modificar la ley de pensiones de los maestros.

El PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

Resolución de la Asamblea de Presidentes Municipales de Pangasinán, transmitida al Senado por la Junta Provincial de la misma, recomendando la enmienda del artículo 1468 del Código Administrativo, respecto a la reducción del impuesto sobre hipódromos.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución del Concejo Municipal de Carmona, Cavite, transmitida al Senado por la Junta Provincial de la misma, recomendando a la Legislatura la aprobación de una ley que autorice a los Concejos Municipales a redactar sus correspondientes actas en dialecto local.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resolución del Concejo Municipal de Carmona, Cavite, recomendando la aprobación de una ley para que todas las cantidades que se gasten en escuelas secundarias o *high schools* se inviertan en el sostenimiento de escuelas primarias, y que los estudiantes de *high school* sean obligados a pagar matrícula.

El PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

Resolución del Concejo Municipal de Alimodian, Iloilo, transmitida al Senado por la Junta Provincial de la misma, solicitando la construcción de un sistema de riego, en dicha provincia.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución de la Asamblea de Presidentes Municipales de Ilocos Sur, recomendando a la Legislatura la enmienda de la Ley sobre fondos municipales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de Santa Catalina, Ilocos Sur, recomendando la enmienda del artículo 431 del Código Administrativo, sobre condiciones para ser elector.

El PRESIDENTE. Al Comité de Elecciones y Privilegios.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

Del Senador Quirino (S. No. 221, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reglamenta el negocio de prestar fianzas en causas civiles y criminales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Del Senador Quirino (S. No. 222, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo sesenta y siete de la Orden General Número Cincuenta y ocho, conocida comunmente como Código de Procedimiento Criminal en Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Del Senador Laurel (S. No. 223, 7.ª L. F.), titulado:

An Act to amend section twenty-three hundred and twenty of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code, by authorizing municipal councils to impose license fees for the privilege of operating public utility by private parties.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Del Senador Laurel (S. No. 224, 7.ª L. F.), titulado:

An Act authorizing the collection of fees for the registration of birth, marriages and deaths, in the municipalities, and for other purposes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONCURRENTES

De los Senadores Villanueva y Yulo (R. Cte. No. 15, 7.ª L. F.), titulado:

Resolución Concurrente autorizando el nombramiento de un Comité Conjunto que investigará y estudiará el funcionamiento de las centrales azucareras capitalizadas por el Banco Nacional y las relaciones existentes entre aquéllas y éste, así como el funcionamiento, deberes y facultades de

la agencia de centrales, a fin de someter después a la Legislatura las recomendaciones procedentes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Bancos, Corporaciones y Franquicias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Del Senador Morales (R. S. No. 37, 7.ª L. F.), titulado:

Resolución creando un comité para investigar las relaciones existentes entre los obreros agrícolas y los propietarios de terrenos y para estudiar y sugerir la legislación que sea necesaria para mejorar dichas relaciones.

El PRESIDENTE. Al Comité de Industria, Trabajo e Inmigración.

ENMIENDA TIRONA AL ACTA. SU APROBACIÓN

El Sr. TIRONA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Cuarto Distrito.

El Sr. TIRONA. En el acta de la sesión del día 23 de julio el secretario incurrió en un error al hacer constar la ausencia del que tiene el honor de dirigiros hoy la palabra. Pido que se enmiende el acta en el sentido de hacer constar mi presencia, porque, en realidad de verdad, yo estuve presente.

El PRESIDENTE. Si no hay ninguna objeción, se aprobará la enmienda solicitada. (No hubo objeción.) Aprobada.

MOCIÓN TIRONA. ES APROBADA

El Sr. TIRONA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Cuarto Distrito.

El Sr. TIRONA. También tengo el honor de manifestar que he recibido una carta del Senador Hadji Butu en la cual me dice que se encuentra enfermo. Pido que se haga constar ese hecho en el acta.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Onceno Distrito.

MOCIÓN CLARÍN DE CONSIDERACIÓN INMEDIATA EN SESIÓN DEL SENADO. SU APROBACIÓN

El Sr. CLARÍN. Pido que se considere inmediatamente, en sesión del Senado, el Proyecto de Resolución No. 42 procedente de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la moción, que digan sí. (Varios señores senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Silencio.) Aprobada.

Léase el proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONCURRENTES NO. 42 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. SU APROBACIÓN

El CLERK de ACTAS, leyendo:

RESOLUCIÓN CONCURRENTES CREANDO UN COMITÉ CONJUNTO DE LA LEGISLATURA PARA IDENTIFICAR LOS RESTOS DEL PATRIOTA ANDRÉS BONIFACIO.

Se resuelve por la Cámara de Representantes con la concurrencia del Senado de Filipinas, Crear, como por la pre-

sente se crea, un Comité Conjunto compuesto de cinco Senadores y cinco Representantes que serán designados de acuerdo con los reglamentos de sus respectivas Cámaras, para investigar la identidad de los restos que se suponen ser del Patriota Andrés Bonifacio, que actualmente se hallan en poder de los Legionarios del Trabajo, y en el caso de que dichos restos fuesen auténticos, disponer lo que fuese necesario para la debida inhumación de los mismos. Todas las sesiones que celebre este Comité Conjunto deberán ser públicas.

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Onceno Distrito.

El Sr. CLARÍN. El Comité de Reglamentos recomienda la aprobación de este proyecto de resolución concurrente con la siguiente enmienda: que se supriman en las líneas 7 y 8 las palabras "poder de los Legionarios del Trabajo" y en su lugar se inserten las siguientes "el Museo de Filipinas."

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan sí. (*Varios senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobada.

Ahora se va a votar el proyecto tal como ha sido enmendado. Los que estén conformes con el Proyecto de Resolución Concurrente No. 42 de la Cámara de Representantes, tal como ha sido enmendado, digan sí. (*Varios señores senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Octavo Distrito.

EL SENADOR ALEGRE SUSTITUYE AL SENADOR ARROYO EN EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS

El Sr. VILLANUEVA. Con motivo de la ausencia del Senador Arroyo, miembro del Comité de Nombramientos,

existe ahora una vacante en dicho Comité. Propongo que el Senador Alegre sea nombrado para cubrir dicha vacante.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se ordena. (*No hubo objeción.*)

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Octavo Distrito.

El Sr. VILLANUEVA. Pido que se suspenda la sesión pública para que el Senado se constituya inmediatamente en sesión ejecutiva.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se suspende la sesión pública para que se constituya el Senado en sesión ejecutiva.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión pública.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. ALEGRE. Pido que se levante la sesión hasta mañana a las cinco de la tarde.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se levanta la sesión hasta mañana a las cinco de la tarde.

Eran las 6.10 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUNES, 26 DE JULIO DE 1926

Se abre la sesión a las 5.20 p. m., bajo la presidencia del Speaker, Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

El CLERK DE ACTAS lee la lista de los Representantes, dando el siguiente resultado:

PRESENTES: 79

Sres. Agan,	Sres. Laserna,
Alcazaren,	Leuterio,
Almeida,	Marcaida,
Altavás,	Marcos,
Arancillo,	Melencio,
Avelino,	Mendoza,
Azanza,	Montejo,
Bautista,	Morero,
Biteng,	Moscoso,
Braganza,	Nepomuceno,
Buendía,	Nieto,
Caillés,	Noel,
Carranceja,	Oppus,
Clarín,	Ortiz,
Codamon,	Padilla,
Confesor,	Palarca,
Cudilla,	Paredes,
Dacanay,	Peña,
De la Cruz,	Perfecto (F.),
De la Llana,	Perfecto (G.),
De las Alas,	Rama,
Dizon,	Ramos,
Ealdama,	Ramoso,
Escamilla,	Recto,
Felipe,	Rodríguez,
Festín,	Sabido,
Formoso,	San Agustín,
García,	Sánchez,
Gastón,	Sérapiro,
Guariña,	Siapno,
Guinto,	Soriano,
Gullas,	Suazo,
Guzmán,	Torres,
Hernando,	Valdés Liongson,
Hilado,	Villanueva (E. C.),
Hilario,	Villanueva (G. Z.),
Kamora,	Ybáñez,
Labrador,	Ybiernas,
Lacson,	El PRESIDENTE.
Laico,	

AUSENTES: 11

Sres. Aquino,	Sres. Kapunan,
Banson,	Piang,
Briones,	Reyes,
Cuenco,	Sison,
Fuentebella,	Vélez,
	Veloso.

El PRESIDENTE. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

El CLERK DE ACTAS lee el acta del sábado, 24 de julio de 1926, que es aprobada sin enmienda.

PROYECTO DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS leyendo:

PROYECTOS DE LEY Y DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO

By Representative Biteng (H. No. 838, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of two hundred thousand pesos for the relief of indigent sufferers from public calam-

ities for the years nineteen hundred and twenty-five and twenty-six.

The PRESIDENT. To the Committee on Relief.
Del Representante Peña (C. R. No. 839, 7^a L. F.), titulado:

Lety que concede facultad a cualesquiera jueces de paz o procuradores judiciales que hayan desempeñado sus cargos por espacio de veinte años sin interrupción para someterse a exámenes de abogado ante el Tribunal Supremo de las Islas Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.
Del Representante Peña (C. R. No. 840, 7^a L. F.), titulado:

Lety que apropia la cantidad de un millón de pesos anuales de los fondos de la Tesorería Insular no destinados de otro modo para la construcción y continuación de las líneas férreas desde Pamplona, Camarines Sur, hasta Aloveros, Tayabas, hasta terminar su conexión.

El PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

De los Representantes Dacanay y Nieto (C. R. No. 841, 7^a L. F.), titulado:

Lety apropiando la cantidad de cien mil pesos para ser destinados exclusivamente en la transportation de *homeseekers* a Isabela, Camarines, Mindoro, Mindanao y Palawan, Islas Filipinas, y para otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Trabajo e Inmigración.

By Representatives Sanchez, Sison, De la Cruz, Siapno, and Braganza (H. No. 842, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate fifty thousand pesos for an Insular High School at Tayug, Pangasinán, and for other purposes.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Works.

Del Representante Guinto (C. R. No. 843, 7^a L. F.), titulado:

Lety que añade un párrafo al artículo cuatrocientos sesenta y ocho de la Ley Número Ciento noventa y declara como hecha de mala fe toda mejora o reforma que en los bienes ejecutados introduzca el comprador o ejecutante durante el plazo del retracto sin el consentimiento expreso del ejecutado, o sus herederos o representantes legales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.
By Representative Felipe (H. No. 844, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of twenty-seven thousand pesos as Insular aid in the construction of the elementary school buildings in the municipalities of Cabusao, Calabanga, and Ragay, Province of Camarines Sur.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Works.

By Representative Felipe (H. No. 845, 7th P. L.), entitled:

An Act imposing a tax upon all advertisements published in the columns of the newspapers the amount collected to accrue to the school fund.

The PRESIDENT. To the Committee on Appropriations.

Del Representante Rama (C. R. No. 846, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que declara abolidos el Comité nombrado por la Comisión de Filipinas en virtud de la resolución de dicho cuerpo aprobada en veintuno de marzo de mil novecientos cinco para ensanchar las calles y la adjudicación de la propiedad raíz dentro de ciertos límites especificados dentro del municipio de Cebú, provincia de Cebú, y cualquier otro Comité nombrado en sustitución de aquél, transfiera las facultades de dicho Comité al concejo municipal de Cebú, Cebú, y provea a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

By Representative Melencio (H. No. 847, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of ten thousand pesos for the construction of a combination farm and trade school at Lebak, Cotabato.

The PRESIDENT. To the Committee on Mindanao Affairs and Special Governments.

By Representative Melencio (H. No. 848, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of ten thousand pesos for the construction of a combination farm and trade school at Kiamba, Cotabato.

The PRESIDENT. To the Committee on Mindanao Affairs and Special Governments.

Del Representate Altavás (C. R. No. 849, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Ley Número Cuatrocientos noventa y seis, titulada "Ley del Registro de la Propiedad," sobre la presentación al registrador del duplicado del certificado de título del acreedor hipotecario.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

Del Representante Altavás (C. R. No. 850, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo diecisiete de la Ley Número Cuatrocientos noventa y seis, titulada "Ley del Registro de la Propiedad," según está enmendada. Fijase el plazo dentro del cual puede pedirse mandamiento de posesión.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

De los Representantes Guinto y Gullas (R. C. R. No. 61, 7.ª L. F.), titulado:

Resolución creando un Comité de Cinco miembros de la Cámara de Representantes con el fin de estudiar y formular sus recomendaciones a la Cámara sobre la conveniencia o no de introducir algunas mejoras en el actual salón de sesiones de dicha Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Capitolio.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

MENSAJE DEL SENADO

Comunicación del Secretario del Senado, informando que dicho Cuerpo, el 23 de julio de 1926 aprobó su Proyecto de Ley No. 208, titulado:

"An Act to appropriate twenty thousand pesos for Bugallon Memorial School Building and for other purposes," en que se solicita el concurso de la Cámara de Representantes.

The PRESIDENT. To the Committee on Appropriations.

PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 11 del Concejo Municipal de Parañaque, Rizal, protestando contra el Bill Underhill que confiere mayores facultades al Gobernador General de Filipinas y el mensaje del Presidente Coolidge favoreciendo dicha medida. (Pet. No. 283, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 247 de la Junta Provincial de Pangasinán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 284, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 124 del Concejo Municipal de Bolinao, Pangasinán, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 285, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 10 del Concejo Municipal de Cabuyao, Laguna, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 286, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 13 del Concejo Municipal de Miagao, Iloilo, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 287, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 14 del Concejo Municipal de Manapla, Negros Occidental, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 288, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 7 del Concejo Municipal de Amadeo, Cavite, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 289, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 93 del Concejo Municipal de Mabini, Batangas, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 290, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 5 del Concejo municipal de Carmona, Cavite, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 291, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 12 del Concejo Municipal de Imus, Cavite, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 292, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución adoptada por el Concejo Municipal de Magallanes, Cavite, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 293, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 19 del Concejo Municipal de Sogod, Leyte, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 294, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 132 de la Junta Provincial de Tuguegarao, sobre el mismo asunto. (Pet. No. 295, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 86 del Concejo Municipal de Baliuag, Bulacán, sobre el mismo asunto y adheriéndose a los Bills King y Ranking. (Pet. No. 296, 7.º L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

COMUNICACIONES

Por el Speaker:

Comunicación del Secretario Interino de Comercio y Comunicaciones, transmitiendo copia del report anual correspondiente al año 1925 del Buró del Trabajo. (Com. No. 101, 7.º L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del Secretario del Interior, transmitiendo copia del report anual correspondiente al año 1925 de varios burós y oficinas que están bajo la jurisdicción de dicho Departamento. Com. No. 102, 7.º L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, transmitiendo copia del report anual correspondiente al año 1925 de varios gobernadores provinciales que están bajo la jurisdicción de la Oficina Ejecutiva. (Com. No. 103, 7.º L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

POSICIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 33 DE LA CÁMARA

Está en orden la continuación de la discusión del proyecto de Ley No. 33 de la Cámara.

Mr. GULLAS. The Committee on Provincial and Municipal Governments has received some 26 amendments to Bill No. 33. Some of these amendments are conflicting among themselves. In view of this, Mr. Speaker, and the fact that the Committee has not yet had the opportunity to meet in order to consider the amendments proposed, we ask the House that the continuation of the discussion of the bill be postponed until the Committee solicits the continuation of such discussion.

The SPEAKER. Is there any objection on the part of the House to the motion of the gentleman from Cebu that the discussion of the bill be postponed?

Mr. CONFESOR. The object of postponing the consideration of the bill is to give the Committee an opportunity to study the various amendments that many members proposed to introduce, and that the bill should be reported this afternoon with definite recommendation on the part of the Committee. The motion presented by Representative Gullas from Cebu is tantamount to the complete withdrawal of the measure from the control of the House and placing it absolutely in the hands of the Committee without knowing on the part of the House when the bill should be submitted to it for consideration. I consider, therefore, the motion of the gentleman from Cebu as an attempt to withdraw completely the measure from the House, and I consider it unjust and unfair on the part of the Committee to withdraw in such a manner the bill which has already been reported to the House and which has been returned to the Committee with specific instruction to return here to the House with the amendments. For that reason, I move for the consideration of the bill. If the Committee is not ready to report on the amendments, I move to place the bill at the disposal of the House.

The SPEAKER. The motion of the gentleman from Cebu is now in order.

Mr. CONFESOR. The motion is not in order.

The SPEAKER. The Chair rules that the motion of the gentleman from Iloilo is opposed to the motion of the gentleman from Cebu. If the motion of the gentleman from Cebu is defeated, then the motion of the gentleman from Iloilo will be in order.

Mr. CONFESOR. Mr. Speaker, I move that the motion of the gentleman from Cebu be laid on the table.

El PRESIDENTE. El Caballero por Cebú propone que en vista de haberse presentado muchas enmiendas al proyecto de ley, las que el Comité no ha tenido tiempo de considerar, se ponga la consideración del proyecto hasta que el Comité solicite nuevo señalamiento. El Caballero por Iloilo, en cambio, propone que esta moción del Caballero por Cebú se deje sobre la mesa. La cuestión en orden es la moción del Caballero por Iloilo. Los que estén conformes con la moción del Caballero por Iloilo, digan sí. (Varios Representantes: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Varios Representantes: No.) División. Los que estén conformes: tenga la bondad de levantarse. (Se levantan 18 Representantes.) Los que estén en contra que se levanten ahora. (Se levantan 27 Representantes.) Por 18 votos afirmativos contra 27 negativos, se rechaza la moción del Caballero por Iloilo. La cuestión ahora en orden es la moción del Caballero por Cebú. ¿Hay alguna objeción a dicha moción? (No hubo objeción.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

PLEBISCITO SOBRE LA CUESTIÓN DE LA INDEPENDENCIA

Léase el Proyecto de Ley No. 214 del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE LEY NO. 214 DEL SENADO

[Presentado por el Senador Clarin]

LEY PARA CELEBRAR UN PLEBISCITO DEL PUEBLO DE LAS ISLAS FILIPINAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LA INDEPENDENCIA FILIPINA.

POR CUANTO, se ha declarado repetidas veces desde ciertos sectores de la opinión en los Estados Unidos que el pueblo filipino no desea su independencia inmediata, absoluta y completa, no obstante las revoluciones que ha sostenido para conseguirla y no obstante el hecho de que todos los partidos políticos del país la han consagrado, como propósito primordial, en sus plataformas;

POR CUANTO, aunque la Legislatura Filipina está convencida que el pueblo filipino ya ha expresado de una manera indubitable, en repetidas ocasiones, su voluntad de gozar de una vida libre e independiente, se debe buscar un medio que dé fin a las aseraciones infundadas de los que pretenden que hay una porción considerable del país que se opone a su absoluta y completa liberación;

POR CUANTO, para el mejor conocimiento del Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos, es necesario, además, que se exprese y reitere de un modo directo, por medios constitucionales, la demanda del pueblo filipino por su independencia;

POR CUANTO, el medio más adecuado para alcanzar tal objetivo es la celebración de un plebiscito nacional; Por tanto,

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de esta Ley, el Gobernador General dictará una

proclama fijando la fecha para la celebración de un plebiscito nacional, el cual tendrá lugar no antes de los cuarenta y cinco ni después de los noventa días desde la expedición de dicha proclama.

ART. 2. Los preceptos de la Ley Electoral vigente regirán en la celebración del plebiscito que se ordena en la presente Ley en cuanto no estén en pugna con sus disposiciones.

ART. 3. Toda persona que ha cumplido la edad de veintidós años que sea ciudadano de las Islas Filipinas, tiene derecho a emitir su voto en el plebiscito dispuesto en esta Ley: *Entendiéndose*, sin embargo, que las personas que están inhabilitadas para votar con arreglo al artículo cuatrocientos treinta y dos del Código Administrativo, según está enmendado, lo estarán igualmente en este plebiscito. A las mujeres no se les exigirá cédula para su inscripción en el censo electoral y la emisión de su voto.

ART. 4. Las balotas oficiales contendrán la siguiente pregunta:

¿Desea usted la independencia inmediata, absoluta y completa de Filipinas?

El elector emitirá su voto contestando categóricamente "Sí" o "No" a la anterior pregunta, a continuación de la misma. Cualquiera otra contestación invalidará la balota: *Entendiéndose*, que el elector podrá dar su contestación en inglés, castellano o cualquiera de los dialectos hablados en el Archipiélago.

ART. 5. La pregunta que aparece en el artículo anterior se traducirá al inglés, castellano y dialectos nativos que determine la Oficina Ejecutiva, de tal modo que en las localidades donde se hable el tagalo, se distribuyan balotas con traducción al tagalo, en las localidades donde se hable el ilocano, se distribuyan balotas con traducción al ilocano, y así en cuanto a lo demás.

ART. 6. Habrá, cuando menos, para los efectos de esta Ley, un colegio electoral en cada población, *township*, distrito municipal o barrio de cada municipio, distrito municipal o *township* de las Islas Filipinas: *Entendiéndose*, que en aquellas ciudades, poblaciones, *townships*, distritos municipales o barrios de los mismos donde haya más de mil electores inscritos en el censo de acuerdo con esta Ley, habrá un colegio electoral por cada mil electores o fracción de este número: *Entendiéndose*, además, que la junta de inspectores estará compuesta de una persona que sea dueña de una propiedad raíz por valor de quinientos pesos o más, un comerciante que pague por lo menos treinta pesos de cualquiera de los impuestos establecidos, y un obrero que sepa leer y escribir. En caso de que no haya ningún comerciante dentro de la jurisdicción de un determinado colegio electoral, se nombrará en su lugar al concejal del barrio correspondiente.

ART. 7. La Oficina Ejecutiva dictará reglas para el nombramiento de los inspectores y secretarios, inscripción y división por precintos y la manera ordenada de llevarse a cabo la votación prescrita en esta Ley y dispondrá la impresión de las balotas y tarjetas de identificación que se utilizarán en el plebiscito, así como los formularios de actas donde se hará constar el resultado del mismo y cualesquiera otros documentos necesarios.

ART. 8. El Jefe de la Oficina Ejecutiva compilará el resultado del plebiscito nacional después de recibir las actas certificadas de las juntas provinciales, y certificará dicho resultado al Gobernador General. Al recibir del mismo, el Gobernador General lo comunicará al Presidente y Congreso de los Estados Unidos para su conocimiento.

ART. 9. Los gastos en que se incurra por razón de este plebiscito se prorratearán entre los gobiernos Insular, provincial y municipal. Por la presente se destina la suma de cien mil pesos, o la parte de la misma que sea necesaria, de cualesquier fondos de la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para sufragar la parte proporcional del Gobierno Insular en dichos gastos.

ART. 10. Esta Ley entrará en vigor en cuanto sea aprobada.

Aprobada.
Certifico por la presente que el precedente proyecto de Ley (S. No. 214, 7.^a L. F.), fué aprobado por el Senado el 20 de julio de 1926.

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. GUARIÑA

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, el Comité de Relaciones Metropolitanas, al cual ha sido endosado el Proyecto de Ley No. 214 del Senado, tiene el honor de someter ahora a la consideración de esta Cámara dicho proyecto de ley para su aprobación. Este proyecto ha sido ya aprobado en el primer período de sesiones de esta Legislatura y ha sido vetado por el Gobernador General bajo el fundamento de que la Legislatura Filipina no tiene facultades para aprobar una ley de esta naturaleza. Este Comité de Relaciones Metropolitanas ha estudiado con detenimiento la Ley Constitucional y no ha encontrado en ella ninguna disposición por virtud de la cual la presente legislación caiga dentro de las limitaciones impuestas por el Congreso Americano; antes al contrario, esta es una ley que responde a las circunstancias actuales en que el imperialismo, tanto en Filipinas como en Estados Unidos, está emprendiendo una campaña sistemática y organizada contra la suprema aspiración del pueblo de las Islas.

Sr. PERFECTO (G.). Señor Presidente, para un turno en favor del proyecto.

Sr. MARCOS. Señor Presidente, para otro turno en pro.

Sr. FELIPE. ¿No es verdad, Caballero por Sorsogón, que en el pasado período hemos aprobado un proyecto de ley igual a este proyecto?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. FELIPE. ¿No es verdad que el Gobernador General ha vetado aquel proyecto?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. FELIPE. ¿Y de qué nos serviría reaprobar ahora ese mismo proyecto, sabiendo que el Gobernador General lo va a vetar otra vez?

Sr. GUARIÑA. Podemos insistir en la aprobación de este proyecto ahora, y en ese caso, podía venir el veto, no del Gobernador General, sino del Presidente de los Estados Unidos.

Sr. FELIPE. ¿Y Su Señoría está seguro de que el Presidente de los Estados Unidos no ha de sostener el veto del Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. No lo sabemos, nadie podrá saber eso.

Sr. FELIPE. ¿No cree Su Señoría que a este proyecto de ley puede caberle la misma suerte que le cupo al proyecto de ley que destinaba fondos para socorrer a los damnificados por calamidades públicas, que fué aprobado dos veces por la Legislatura y se apeló al Presidente de los Estados Unidos, y aquella autoridad sostuvo el veto del Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. Es posible que pase eso otra vez, pero el pueblo de las Islas Filipinas nada pierde con intentarlo de nuevo.

Sr. FELIPE. ¿Pero no es verdad que cuando se aprobó aquel proyecto de ley sobre socorro a los damnificados por calamidades públicas, nuestro objeto era hacer un *test case* sobre el poder del veto del Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. Es posible.

Sr. FELIPE. ¿Y con ello nada hemos ganado?

Sr. GUARIÑA. Puede ocurrir que pase lo mismo, pero digo que nada pierde la Legislatura con intentarlo de nuevo.

Sr. FELIPE. Teniendo en cuenta que actualmente está con nosotros un representante del Presidente de los Estados Unidos, que es Mr. Carmi A. Thompson, ¿no cree Su Señoría que es prematuro y antipolítico aprobar otra vez esta medida que el Gobernador General había vetado antes, sin pulsar primero la opinión de Mr. Thompson, para saber si el Presidente de los Estados Unidos, o el mismo Mr. Thompson están conformes con esta medida?

Sr. GUARIÑA. Si es verdad lo que dice la prensa de América, de que Mr. Thompson no ha venido más que como emisario del Presidente, y sus investigaciones solamente se limitan a la parte económica del país, creo que no es necesario pulsar su opinión sobre esta medida.

Sr. FELIBE. Muchas gracias.

(A las 5.36 p. m., el Speaker cede la presidencia al Sr. Villanueva (G. Z.).)

Sr. MENDOZA. ¿Cuál es el fundamento principal por que se desea la aprobación de la medida legislativa que estamos discutiendo hoy?

Sr. GUARIÑA. Es para hacer comprender al pueblo de los Estados Unidos que la aspiración del pueblo de Filipinas es obtener su independencia absoluta y completa.

Sr. MENDOZA. ¿No es verdad que el deseo del autor de este proyecto del Senado es que se exprese y se reitere la demanda de independencia absoluta y completa del pueblo filipino?

Sr. GUARIÑA. No solamente eso. Creo que la presente legislación tiende a algo más, en el sentido de que sepamos de una vez si el pueblo está conforme o no con su independencia.

Sr. MENDOZA. ¿No es verdad que el pueblo filipino reiteradas veces ya ha demostrado su verdadero deseo de ser libre e independiente?

Sr. GUARIÑA. Creo que sí.

Sr. MENDOZA. ¿Y qué necesidad tenemos ahora de que se reitere de nuevo esa aspiración?

Sr. GUARIÑA. Porque algunos sectores de la opinión americana insisten en que el pueblo de las Islas Filipinas no desea su independencia, de ahí que los representantes constitucionales del pueblo necesitan desmentir de un modo o de otro esa versión propalada por la prensa imperialista.

Sr. MENDOZA. ¿No es cierto, Caballero por Sorogón, que el principio fundamental en que se basan los Caballeros del Senado es que el *Tribune Herald* de Nueva York ha lanzado la afirmación de que la independencia no es más que un sueño vacío?

Sr. GUARIÑA. Así se ha informado a la prensa hace pocos días.

Sr. MENDOZA. ¿Su Señoría cree que es un motivo suficiente y poderoso el de porque un periódico en América haya lanzado esa afirmación, se celebre un plebiscito que ocasionará un gasto de más de cien mil pesos?

Sr. GUARIÑA. Esta legislación no data de hoy solamente, sino desde el año pasado que fué aprobada, en vista de la campaña sistemática llevada a cabo en los Estados Unidos contra nuestra aspiración nacional.

Sr. MENDOZA. Si el *Tribune Herald* de Nueva York ha publicado dicha información, ¿no cree Su Señoría que lo debemos hacer es desmentirle por medio

de otros periódicos, o por medio del *Press Bureau* que tenemos en Washington?

Sr. GUARIÑA. Creo que los encargados del *Press Bureau* en Washington, han contestado ya a los ataques lanzados por algunos periódicos americanos.

Sr. MENDOZA. Si nosotros tuviésemos que celebrar un plebiscito por cada vez que aparezca una información contra la independencia en un periódico de América, ¿no cree Su Señoría que colocaríamos a nuestro pueblo en situación de tener que gastar constantemente?

Sr. GUARIÑA. Es que la cuestión nacional todavía no se ha sometido a plebiscito. Aunque el pueblo filipino, durante las dos dominaciones se ha levantado en armas para sacudir el yugo, pero hasta ahora no se ha convocado al pueblo a un plebiscito, para determinar si realmente su aspiración suprema es la independencia.

Sr. MENDOZA. La Legislatura Filipina, por medio de sus representantes constitucionales, ¿no es cierto que ha estado reiterando en todas las ocasiones la petición de independencia inmediata, absoluta y completa?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, pero los imperialistas dicen que los que desean la independencia son únicamente los líderes del pueblo.

Sr. MENDOZA. ¿Pero no conviene Su Señoría conmigo en que los representantes constitucionales del pueblo filipino, por medio de la Legislatura Filipina, que es la representación más genuina y oficial del pueblo filipino, han estado siempre demandando la independencia inmediata, absoluta y completa?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, porque son los representantes del pueblo.

Sr. MENDOZA. ¿Y también lo han hecho los partidos políticos de Filipinas que también representan al pueblo?

Sr. GUARIÑA. Naturalmente.

Sr. MENDOZA. ¿No cree Su Señoría que los partidos políticos de Filipinas, tanto el de la mayoría como el de la minoría, en todas las ocasiones unánimemente han reiterado la petición de independencia inmediata, absoluta y completa?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿No es cierto que en todas las ocasiones, tanto la mayoría como la minoría se han unido en la petición de independencia?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. Si esto es verdad, ¿qué necesidad hay de que se celebre ahora un plebiscito que costará cien mil pesos, con el fin solamente de que el pueblo filipino exprese y reitere su demanda a la independencia?

Sr. GUARIÑA. Es que las circunstancias actuales nos compelen a ello, en vista de la campaña sistemática emprendida en los Estados Unidos contra la aspiración del pueblo filipino; y parece que el pueblo americano se inclina a creer que el pueblo de las Islas no desea la independencia.

Sr. MENDOZA. ¿Pero no es cierto que son solamente algunos periódicos en América los que han dicho que nuestra independencia nacional no es más que un sueño vacío de los filipinos?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, dos o tres periódicos, pero esos periódicos son leídos por millones de personas.

Sr. MENDOZA. ¿Cree Su Señoría justificada la celebración de un plebiscito para desmentir a dos o tres periódicos solamente?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, porque aunque es verdad que son dos o tres periódicos, como ya he dicho, esos periódicos son leídos por millones de personas.

Sr. MENDOZA. ¿Por qué en vez de acudir a un plebiscito, no acudimos también a tres o cuatro periódicos, inclusive diez, de mayor circulación en América, para que desmientan la información que traen los dos o tres periódicos de referencia?

Sr. GUARIÑA. Creo que el *Press Bureau* en América ha hecho los esfuerzos necesarios para desmentir esa especie lanzada por algunos periódicos.

Sr. MENDOZA. Aparte del *Press Bureau*, Su Señoría convendrá conmigo en que esas informaciones contra la independencia se pueden también desmentir por algunos periódicos en América.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, por medio de una subvención de parte nuestra.

Sr. HERNANDO. ¿Puede informarnos Su Señoría si después que el Gobernador General vetó este bill y lo devolvió al Senado, este cuerpo ha introducido algunas enmiendas?

Sr. GUARIÑA. Parece que es la misma legislación aprobada en el período pasado.

Sr. HERNANDO. ¿Sin ninguna enmienda?

Sr. GUARIÑA. Sin ninguna enmienda.

Sr. HERNANDO. ¿Estaría Su Señoría conforme en que se introduzcan algunas enmiendas al proyecto?

Sr. GUARIÑA. Eso dependerá de los miembros de la Cámara.

Sr. HERNANDO. ¿Pero Su Señoría o el Comité estarían dispuestos en aceptar alguna enmienda?

Sr. GUARIÑA. El Comité parece que no está dispuesto a aceptar ninguna enmienda.

Sr. HERNANDO. Parece que en este proyecto de ley existen algunas lagunas, como la de evitar cualquiera confabulación que pudieran hacer algunos elementos extraños, y convendría que se señale alguna penalidad contra aquellos que en la votación trabajen o soliciten votos en contra. Puede muy bien suceder eso, y por lo tanto hay necesidad de señalar una penalidad.

Sr. GUARIÑA. Creo que con eso quedaría desfigurado el presente proyecto de ley, y los imperialistas podrían creer que de alguna manera la Legislatura, en virtud de esta legislación, ha ejercido cierta presión en el ánimo de los que van a ejercer el plebiscito.

Sr. HERNANDO. ¿El fin de este plebiscito es pulsar la voluntad popular, para ver si está en favor de la aspiración nacional?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. HERNANDO. Yo he oído algunas preguntas de ciertos caballeros, en las cuales parece que ellos creen que no hay necesidad de que se haga esto.

Sr. GUARIÑA. Ellos se oponen únicamente por la apropiación de cien mil pesos, que significaría la celebración del plebiscito.

Sr. HERNANDO. Yo estoy en favor del plebiscito, lo que quiero únicamente es hacer algunas aclaraciones. ¿No es verdad que el fin de este plebiscito no solamente es hacer que todos los varones voten, sino también las mujeres?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RAMA. ¿Ha tenido en cuenta el Comité el resultado que podría derivarse de esta medida?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RAMA. ¿En ese caso, quiere Su Señoría tener la amabilidad de informarnos cuantos habitantes de Filipinas, poco más o menos, votarían en favor de la independencia de Filipinas o en contra, si se celebra este plebiscito?

Sr. GUARIÑA. Nadie puede determinar eso, más que el pueblo mismo.

Sr. RAMA. ¿No puede entonces decir Su Señoría ahora, cuántos votarían en favor de la independencia cuando se celebre el plebiscito?

Sr. GUARIÑA. No podemos precisar eso, mientras no venga el resultado final.

Sr. RAMA. Si Su Señoría no puede decirnos ahora ese resultado, o no puede aproximadamente siquiera determinar el número de electores que votarían de acuerdo con este proyecto de ley, ¿cómo es que Su Señoría se apresura a abogar por el mismo, no conociendo sus resultados?

Sr. GUARIÑA. El Comité está dispuesto a afrontar el resultado del plebiscito.

Sr. RAMA. Se entiende que el Comité está dispuesto a afrontar los resultados del plebiscito. Lo que se requiere es una afirmación del ponente de este proyecto de ley, sobre el resultado positivo que sin duda afectaría vitalmente a nuestra causa. Si el Comité o el ponente no pueden decirnos cuántos votarían en favor de la independencia o en contra, cuando se celebre este plebiscito, ¿no cree Su Señoría que ese plebiscito sería una aventura?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, yo acepto que es una aventura.

Sr. RAMA. ¿Afirma Su Señoría que es una aventura?

Sr. GUARIÑA. En el sentido de que nosotros estamos dispuestos a acatar el resultado del plebiscito, sea cual fuere; pero teniendo en cuenta la historia de las Islas, estoy seguro que el voto a favor de la independencia sería casi unánime, sino unánime.

Sr. RAMA. En ese caso, suponiendo que el voto en favor de la independencia no resultase unánime, ¿no cree Su Señoría que ese resultado sería un mentís público y solemne a las declaraciones autorizadas, solemnes y públicas, hechas ante Dios y ante el mundo, de que el deseo del pueblo filipino de vivir vida libre e independiente es unánime?

Sr. GUARIÑA. Si la mayoría es arrollada por la minoría, tendremos que acatarla. Tenemos aquí un gobierno democrático.

Sr. RAMA. Mi pregunta es, si Su Señoría no consideraría ese resultado como un mentís a las declaraciones hechas por las representaciones más autorizadas del pueblo, por ejemplo, la Legislatura, declaraciones que se transmitieron al Gobierno de los Estados Unidos y que confirmaron el deseo del pueblo filipino de vivir una vida libre e independiente.

Sr. GUARIÑA. Puede ocurrir que haya algunos miles de votos desperdigados, pero eso no quiere decir que desvirtuarían las declaraciones hechas por nuestros *leaders*, de que la aspiración del pueblo filipino a ser independientes es unánime, porque somos cerca de doce millones ahora.

Sr. CARRANCEJA. Para algunas preguntas al orador. El motivo por el cual ha sido vetado por el Gobernador General, es porque se decía que el proyecto es anticonstitucional, ¿no es verdad?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y nosotros, lo mismo que el Senado sostenemos que este proyecto de ley está dentro de la Constitución, ¿no es así?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y por eso se presenta por segunda vez este proyecto de ley ante las Cámaras, con el objeto de que pueda ir a los Estados Unidos en grado de apelación?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y una vez resuelto si es o no constitucional sabremos de una vez el destino de este proyecto de ley?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. CARRANCEJA. ¿Es o no cierto, siguiendo las preguntas del Caballero por Manila, Sr. Mendoza, que la sugestión de que en lugar de ese plebiscito nos valgamos de la prensa, no daría resultado positivo en los Estados Unidos?

Sr. GUARIÑA. Es posible.

Sr. CARRANCEJA. Y lo que se quiere demostrar por medio de este proyecto es que todos los filipinos, por virtud de este plebiscito, suscribirán con su puño y letra, y demostrarán al Gobierno de los Estados Unidos, que no son dos, tres o cuatro los que desean la independencia, sino que es todo el pueblo filipino.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Este proyecto de ley es igual al proyecto que se había presentado en el primer período de sesiones y que fué vetado por el Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. No he confrontado ambas legislaciones, pero parece ser que se trata del mismo proyecto.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿No se ha enmendado o corregido este proyecto que está hoy bajo la consideración de la Cámara? ¿Se conserva la fraseología del anterior proyecto, que fué vetado por el Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. El Comité no está enterado de eso. No hemos hecho las confrontaciones necesarias, para saber si el presente proyecto de ley que está bajo la consideración de la Cámara, es el mismo proyecto aprobado en el primer período de esta Legislatura.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Si este proyecto de ley es exactamente igual en su espíritu y letra, ¿no cree Su Señoría que aún cuando lo aprobásemos, podría ser objeto del veto del Ejecutivo, tan pronto como llegue a sus manos para su sanción?

Sr. GUARIÑA. La contención del Gobernador General, en relación al veto impuesto a este bill consistía únicamente en que está fuera de la facultad de la Legislatura Filipina, conferida por la Ley Jones, y nosotros hemos examinado la Ley Constitucional y no hemos encontrado en ella cosa alguna que justifique la pretensión del Gobernador General; antes al contrario, ésta es una legislación que está perfectamente dentro de las facultades de la Legislatura.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Si es así, ¿ha estudiado el Comité los medios que la Legislatura deberá emplear, en el caso de que este proyecto de ley sufra otro segundo veto del Ejecutivo?

Sr. GUARIÑA. Creo que este proyecto, si se aprueba por la Legislatura, debe inmediatamente ir a la Casa Blanca para la sanción o denegación de parte del Presidente de los Estados Unidos.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, el Comité, al aprobar este proyecto de ley, ha hecho un estudio de la Ley Constitucional de Filipinas y en ella el Comité no ha encontrado ninguna limitación dentro de la cual puede hallarse comprendida la presente legislación; antes al contrario, el Comité cree que esta legislación está perfectamente dentro de las facultades de la Legislatura Filipina. Si es verdad aquel principio consagrado por el pueblo de los Estados Unidos en los instantes más solemnes de la historia de esta nación, de que el poder del gobierno dimana del consentimiento de los gobernados, tenemos que concluir, señor Presidente, que esta legislación es necesaria, a fin de que el pueblo de los Estados Unidos se imponga de una vez cuál es la clase de gobierno que el pueblo de Filipinas quiere para sí, en la seguridad de que el pueblo de los Estados Unidos no ha de desmentir esté principio consagrado ya de antes por ese pueblo, de que si un gobierno se establece ha de ser con el consentimiento de los gobernados.

Sr. DIZON. En el caso remoto de que después de la aprobación de este proyecto nosotros fracásemos con este plebiscito, ¿qué haría entonces la Legislatura?

Sr. GUARIÑA. La Legislatura puede contestar a Su Señoría.

Sr. DIZON. Suponiendo, por ejemplo, que después del plebiscito se comprobara que la mayoría de los filipinos no está conforme con la independencia, ¿qué actitud cree el Comité que la Legislatura debe adoptar, con respecto a las misiones que se han estado enviando a América?

Sr. GUARIÑA. Si el resultado del plebiscito es contrario a la aspiración nacional del pueblo, yo creo que el deber de la Legislatura es acatar ese resultado.

Sr. DIZON. ¿Su Señoría ha observado personalmente si una tercera parte siquiera de los que son capaces de votar, con arreglo a este proyecto, se unió a nosotros cuando se elevó la plegaria nacional por la independencia?

Sr. GUARIÑA. No he estado presente en todos los pueblos de las Islas Filipinas y no puedo informarle si una tercera parte concurrió el día de la oración.

Sr. DIZON. Por lo menos aquí en Manila, ¿ha visto Su Señoría la concurrencia?

Sr. GUARIÑA. Desgraciadamente para mí, yo estaba en Sorsoyón en el día de la oración.

Sr. DIZON. ¿Cree Su Señoría que nuestros envíos especiales no han sido bastantes para dar cierta publicidad en América y demostrar al pueblo americano que realmente los filipinos desean su independencia?

Sr. GUARIÑA. Creo que las campañas hechas por el pueblo de las Islas en América, hasta ahora han sido de carácter oficial, y parece que no han trascen-

dido al mismo pueblo americano; de ahí la necesidad de ampliar esa publicidad en relación con nuestras aspiraciones.

Sr. DIZON. ¿Sabe Su Señoría si cierta institución filipina, establecida en el país, no se ha unido a la plegaría nacional, y esa institución es de consideración por su número?

Sr. GUARIÑA. No sé a qué sociedad se refiere Su Señoría.

Sr. DIZON. ¿No se acuerda Su Señoría ahora de cualquier sociedad o institución que se negó a unirse con el pueblo en la plegaría nacional?

Sr. GUARIÑA. No me acuerdo ahora.

Sr. DIZON. ¿Cuánto calcula el Comité que podría gastarse con la celebración de este plebiscito?

Sr. GUARIÑA. En el proyecto de ley se vota la suma de cien mil pesos o la parte de esta cantidad que fuese necesaria para los gastos.

Sr. DIZON. Según el mismo proyecto, esa cantidad vendría a ser la tercera parte de los gastos, puesto que una tercera parte corresponderá a la provincia y la otra al municipio; de modo que, con la celebración de este plebiscito nuestro Gobierno puede gastar trescientos mil pesos.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que empleándose esa suma en Estados Unidos por nuestros enviados especiales, su campaña sería más efectiva, que no gastando ese dinero en plebiscito?

Sr. GUARIÑA. Creo que todo dinero gastado en relación con las aspiraciones del pueblo, es dinero bien gastado.

Sr. DIZON. Sí, pero ¿no cree Su Señoría que gastándose ese dinero en América, sería de más provecho que gastándolo en un plebiscito?

Sr. GUARIÑA. Yo digo que todo dinero gastado en ese sentido, está bien gastado.

Mr. DACANAY. I understand that the Governor-General vetoed a similar resolution or bill approved by the Philippine Legislature during its first session on the ground that it was not a proper subject for legislation by the Philippine Legislature. You also stated that according to your findings the matter is a proper subject for legislation and that it is within the scope of the powers of the Legislature and in accordance with the Jones Law. Is it not true?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Mr. DACANAY. Will your honor please indicate to the House just what provision of the Jones Law would authorize the Philippine Legislature to approve such legislation?

Sr. GUARIÑA. En la Ley Jones se consignan poderes generales a favor de la Legislatura Filipina, así como ciertas limitaciones. Estas limitaciones están específicamente determinadas, y no estando comprendido el actual proyecto de ley dentro de las limitaciones especificadas en la Ley Constitucional, no hay razón para sostener que la Legislatura no puede legislar sobre esta materia. Hay el principio de derecho que dice que la inclusión de una cosa supone la exclusión de otra.

Mr. DACANAY. Is it not true that a similar bill that we approved during the last session is practically beyond the scope of this session now, and con-

sequently should we pass this resolution or bill, if it happens to be vetoed by the Governor-General, we will have to override the veto by another vote—by at least two-thirds of the members of both Houses? Is it not true?

Sr. GUARIÑA. El Comité entiende que un proyecto de ley vetado por el Gobernador General y vuelto a ser aprobado por la Legislatura, no cae ya bajo el control del Gobernador General, sino que debe ser remitido inmediatamente a Washington, para su aprobación o desaprobación.

Mr. DACANAY. But in case the Governor-General return the bill with his veto, will the Committee have any inconvenience to report the bill again for another votation to override the veto of the Governor-General?

Sr. GUARIÑA. La idea de la Legislatura ahora, al aprobar de nuevo este proyecto, es que el mismo se envíe a Washington y se llegue a obtener la última palabra, de si es viable o no el proyecto.

Mr. DACANAY. I just wish to assure the indorsement of this bill as approved by at least two-thirds of the members of both Houses of the Philippine Legislature to the President of the United States. Now my question is: If the Governor-General should veto this bill and return it again to the Legislature, will the Committee have any inconvenience to report it again for another votation?

Sr. GUARIÑA. La intención del Comité es que esta legislación llegue a manos del Presidente de los Estados Unidos para que dicha autoridad sea quien diga la última palabra sobre la misma.

Mr. DACANAY. But there is a controversy on this question as reported in the press. There are certain members of the Senate who believe that we should have to vote on this bill twice, and there are those who believe we should not. Now, what is the opinion of the public in regard to this matter?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, dos veces: ésta es la segunda vez, y la primera fué en el período pasado.

Mr. DACANAY. Yes, but the Governor-General could not return that bill while the Legislature was not in session, and at present there is a controversy on this point as to whether or not we should vote twice on this bill should the Governor-General return it again with his veto.

Sr. GUARIÑA. El Gobernador General queda impedido para vetar de nuevo la legislación.

Mr. DACANAY. If it is necessary that we should vote twice, will the Committee have no inconvenience to report this bill for another votation?

Sr. GUARIÑA. No hay inconveniente.

Sr. LAICO. En el curso del interrogatorio que Su Señoría ha estado afrontando, se le han hecho ciertas preguntas que indicaban cierto temor de que cuando se pusiese en práctica este plebiscito, en caso de ser aprobado por el Presidente de los Estados Unidos, tal vez algunos votasen en contra de nuestro ideal; lo cual es una suposición que desde luego debemos desechar como completamente falsa, pues de no ser así, desmentiríamos las declaraciones tantas veces hechas por nuestros Representantes en América de que los filipinos deseamos unánimemente la independencia, y quedaría el pueblo filipino inhabilitado para merecer el triunfo de sus ideales.

Sr. GUARIÑA. Si una mayoría vota en contra de la independencia, yo creo que es nuestro deber acatar este resultado.

Sr. LAICO. Pero permítame Su Señoría que en mis preguntas me remonte a la guerra de la independencia de las trece colonias originales, fundadoras de la gran república hoy llamada Estados Unidos. En aquella guerra por la independencia de las trece colonias de Inglaterra, hubo un general norteamericano, el General Arnold, y los llamados Hessianos que sumaban millares, los cuales hicieron causa común con los ingleses y guerrearón contra sus compatriotas que deseaban la independencia de su país. Este hecho histórico, lamentable en la historia de los Estados Unidos no fué un obstáculo para que las demás naciones, cuando se convencieron de que aquellas trece colonias, aquellos grandes patriotas de aquellas colonias luchaban por un ideal supremo y merecían ser libres por el patriotismo demostrado y por los sacrificios y abnegación sufridos durante aquella guerra, no fué un obstáculo, repito, para que las demás naciones reconociesen la independencia de esa nación y fuese admitida en la vida internacional.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. LAICO. Y por tanto huelga el temor manifestado aquí en algunas preguntas, suponiendo que si el plebiscito fuese puesto en práctica y algunos votasen en contra de la independencia, ese hecho implicaría que no merecemos la independencia. Además, ese temor es infundado, aparte de que la presunción es falsa.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. MORRERO. El Gobernador General, en la Legislatura pasada ha vetado este mismo proyecto de ley, ¿no es verdad?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. MORRERO. ¿La Legislatura Filipina al aprobar por segunda vez el mismo proyecto de ley lo hace para que el mismo sea apelado al Gobierno de los Estados Unidos?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. MORRERO. ¿Podría decirnos Su Señoría si la decisión del Gobierno de los Estados Unidos, será final?

Sr. GUARIÑA. De acuerdo con la Ley Jones, será final.

Sr. MORRERO. ¿Sin necesidad de la sanción del Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. El Gobernador General no debe intervenir ya en este asunto.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, nuestro pueblo ha demostrado en varias ocasiones que el espíritu de la democracia está profundamente arraigado en nuestro corazón. Se ha visto que a pesar de una convivencia de cerca de cuatrocientos años con un gobierno monárquico, el pueblo de las Islas, tan pronto como se vió libre de las garras de la tiranía y de la opresión, implantó en el Extremo Oriente la primera república, y si este espíritu de democracia estaba entonces arraigado en lo más profundo del corazón de las Islas . . .

Sr. LEUTERIO. Para una aclaración. He oído de Su Señoría que tratamos ahora de pasar sobre el veto del Gobernador General. Tengo mis dudas. ¿No cree Su Señoría que éste es un bill diferente del bill que ya hemos aprobado, aunque el texto es el mismo?

Sr. GUARIÑA. Es el mismo.

Sr. LEUTERIO. Pero el bill que hemos aprobado y que se convirtió en ley, vetado después por el Gobernador General, llevaba el número 198 del Senado, y el bill actual lleva el número 214.

Sr. GUARIÑA. Es verdad.

Sr. LEUTERIO. ¿No cree Su Señoría que éste es un nuevo bill, y que nosotros hemos abandonado el Bill No. 198?

Sr. GUARIÑA. Es que al reproducir ahora aquel bill, tiene que numerarse de acuerdo con los *records* de la secretaría de ambas Cámaras.

Sr. LEUTERIO. ¿No cree Su Señoría que si tratamos de pasar sobre el veto del Gobernador General, aquel mismo Bill No. 198, es el que debe someterse ahora a la Legislatura?

Sr. GUARIÑA. En ese caso debemos marcarlo con el mismo número de la ley y no del bill.

Sr. LEUTERIO. No puede haber número mientras no está aprobado por el Gobernador General. Mi duda es de si es éste un nuevo bill o si es el mismo bill. Yo desearía saber si el Comité ha estudiado bien esta cuestión, porque es muy esencial para mí. Si tratamos de pasar sobre el veto del Gobernador General, entonces, una vez aprobado el proyecto por dos terceras partes, el Gobernador General tiene que transmitirlo al Gobierno de los Estados Unidos. Pero si lo que estamos tratando es de un nuevo bill, entonces estamos esperando un nuevo veto.

Sr. GUARIÑA. Creo que la cuestión de número no es esencial en este caso, sino la legislación misma; no importa que el bill lleve otro número distinto al que llevaba en el período pasado esta misma legislación, con tal que el contenido del bill sea el mismo.

Sr. LEUTERIO. Yo voy a la cuestión de procedimiento.

Sr. GUARIÑA. No creo que la cuestión de número sea una cosa esencial, sino la misma legislación.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, hemos visto que el pueblo de las Islas, como iba diciendo, a pesar de una convivencia larguísima con un pueblo monárquico, a pesar de haber estado familiarizado con instituciones monárquicas, cerca de cuatrocientos años, tan pronto este pueblo se vió liberado de las garras de la opresión y de la tiranía, implantó en este Extremo Oriente la primera república; y si este espíritu de democracia estaba entonces arraigado en nuestros corazones, lo está mucho más ahora, Señor Presidente, después de una convivencia de veintisiete años con un pueblo eminentemente democrático, con un pueblo cuyas constituciones democráticas han adquirido raigambre en el pueblo de las Islas. De ahí que esta Legislatura, consecuente con esa doctrina, con esas teorías, se valga en esta ocasión del plebiscito para pulsar de un modo no indirecto, sino de un modo directo, la voluntad del pueblo en relación con su aspiración nacional.

Sr. PALARCA. He comprendido de Su Señoría que la cuestión de números tratándose del mismo bill aprobado ya en el pasado período, es indiferente para el procedimiento.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, creo que sí.

Sr. PALARCA. Supóngase que el bill que ahora estamos tratando, es el bill 214 del Senado, que llega a los Estados Unidos por conducto del Gobernador General. Según el procedimiento, si el Presidente de los Estados Unidos dice que no es éste el mismo bill que el Gobernador General ha vetado,

sino el que lleva el 198, ¿qué actuación podrá tomarse en ese caso?

Sr. GUARIÑA. Tendríamos que cambiar el número.

Sr. PALARCA. Si éste es el caso, ¿no sería prudente, señor Ponente, que suspendiéramos toda actuación por ahora sobre este proyecto, para consultar al Senado si es éste o no es éste el mismo bill aprobado el período pasado, para poder pasar sobre el veto del Gobernador General?

Sr. GUARIÑA. El Comité no tiene ningún inconveniente.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, por todas estas consideraciones, el Comité pide la aprobación inmediata de este proyecto de ley, y si no hay objeción de parte de la Cámara, pido que el proyecto pase a tercera lectura.

El PRESIDENTE. La Mesa quisiera preguntar al Caballero por Sorsogón si no tendría inconveniente en dejar para más tarde su moción, porque hay turnos registrados y que están por consumir todavía.

Sr. GUARIÑA. En ese caso, reservo mi moción para después de consumidos los turnos registrados.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Manila.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. PERFECTO (G.)

Sr. PERFECTO. Señor Presidente, Caballeros de la Cámara: No quisiera hacer una alusión sobre el acierto de los que primeramente idearon la celebración de un plebiscito. Si ésta fuese una cuestión abierta, la referente al acierto o desacierto de la idea inicial, tal vez sería uno de los primeros en combatir la iniciativa. Soy de los que piensan que el derecho a la libertad de un pueblo no depende de un plebiscito. No depende de otras consideraciones, excepción hecha de la consideración moral y jurídica. Nuestro derecho a la libertad está basado, no sobre circunstancias y sobre accidentes: está basado sobre un principio inmutable, coexistente con la humanidad, innato al hombre. Si nosotros agradecemos esas investigaciones que vienen haciéndose por ciudadanos americanos, si agradecemos la venida de Mr. Thompson, las agradecemos, no porque creemos que sean necesarias. Las agradecemos porque indican que se presta alguna atención a nuestros asuntos. Pero no es que estemos convencidos de que esas investigaciones fuesen necesarias. Algunas de esas investigaciones son hasta cierto punto humillantes para nuestro pueblo. Nuestra capacidad para el gobierno propio es una cuestión que está fuera de debate. Hace tiempo ya que debe ser dogma en la historia internacional, que el pueblo filipino es capaz de mantener un gobierno propio. La cuestión de si el pueblo está unánime en su deseo por la libertad, tampoco es ya cuestión debatible. Por eso creo yo que la idea inicial del plebiscito, tal vez no fuera muy acertada. Pero, caballeros de la Cámara, hemos llegado a un punto en que el retroceder podría ser interpretado de una manera muy perjudicial para nuestros intereses y para nuestros derechos. Hemos aprobado el anterior bill sobre el plebiscito. Fué vetado. Tal vez era el momento oportuno de dejar el asunto sobre la mesa. Pero he aquí que una Cámara de la Legislatura vuelve a resucitar el bill, lo aprueba por unanimidad, pasa a esta Cámara ¿y es éste el momento, acaso, caballeros de la Cámara, de vacilar, si hemos de apoyar o no este bill? Calculad cuáles serían las consecuen-

cias de semejante actitud. Se diría en América que nosotros tenemos miedo a los resultados del plebiscito. Hemos lanzado la idea, pero tenemos miedo de llevarla a sus últimos términos. Nos pareceríamos a ciertos abogados y clientes en los tribunales de justicia, que dicen: "aquí tenemos una prueba, queremos que se cite a tal testigo, quien ha de declarar a nuestro favor"; pero llegado el día del juicio no llaman al testigo, renunciando a presentar su testimonio. Soy de los que opinan que la prueba del plebiscito es de algún modo superflua. Ya lo ha dicho el distinguido ponente. Hemos probado una y mil veces que el pueblo está unánime en su deseo por la independencia; pero hemos tenido la imprudencia de decir que deseamos ofrecer una prueba más por medio del plebiscito. Y ya no es hora de retroceder, ya no es hora de decir que renunciamos a esa prueba, porque una prueba renunciada, una vez que se halla a nuestra disposición, daría lugar a una presunción adversa a nuestra causa.

Señor Presidente, aunque me he levantado para hablar en pro del proyecto, quisiera decir sin embargo que no estoy de acuerdo con algunos de los fundamentos expuestos por el distinguido ponente. Yo votaría en contra del proyecto, si, como él dice, el objeto del plebiscito es el pulsar la opinión pública. Creo que la opinión pública en este punto está sobradamente pulsada. Que se presente un candidato, no ya anti-independista, sino que diga solamente que no desea el pronto advenimiento de la independencia, y estoy seguro que en ningún electorado de Filipinas triunfaría. Es más, señor Presidente, es un hecho que tenemos conocimiento, de que uno de los argumentos más fuertes que se lanzan en las campañas electorales en Filipinas, es la acusación contra el candidato adverso, de que no es un amante tan fervoroso de la libertad de su patria como el otro. Tampoco estoy conforme en considerar este plebiscito como una aventura, no, señor Presidente, pues estoy convencido de cuál ha de ser el resultado de este plebiscito. El resultado será afirmativo.

Pero hoy otra consideración por la cual creo que es prudente y es razonable que aprobemos este proyecto. Con este proyecto iniciamos al pueblo en una de las prácticas de la democracia directa. Damos oportunidad al pueblo de ejercer uno de los derechos practicados por el electorado en muchas democracias. Me refiero al referendium.

Creo, señor Presidente, que la experiencia que ganemos con este plebiscito, nos dará pie para determinar si ha llegado el tiempo de que a nuestro pueblo se le permita ejercer, como ya he propuesto en la última Legislatura, el derecho de iniciativa y de referendium.

La objeción que se ha expuesto aquí en el veto del Gobernador General, la de que este proyecto de ley infringe la Ley Constitucional, creo que es una cuestión que es fácil de decidir. En leyendo la Ley Jones, estoy seguro que no se encontrará ninguna prohibición para la adopción de medidas de esta índole. Pero tenemos pruebas concluyentes sobre el derecho de la Legislatura. A ningún ciudadano filipino se le ha discutido el derecho de pedir y de expresar su opinión sobre la independencia. Todo ciudadano filipino tiene derecho a pedir la independencia. Este es un hecho no solamente reconocido

implícitamente, sino abiertamente por el Gobierno de los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos, por medio de su Congreso, ha autorizado la elección de Comisionados Residentes, y estos Comisionados Residentes son elegidos con el único y exclusivo objeto de defender el derecho del pueblo a su libertad. Por consiguiente, aquí tenemos la prueba más fehaciente de que el Congreso de los Estados Unidos reconoce nuestro derecho a emitir nuestra opinión sobre si debemos o no ser independientes. Si esto está reconocido en la Ley Jones, si cada uno de nosotros tenemos ese derecho, ¿por qué no ha de tener ese derecho todo el pueblo filipino?

Señor Presidente, yo espero que en la consideración de esta medida se tengan en cuenta, sobre todo, las consecuencias a que daría lugar la abstención de la Legislatura en aprobar la medida. Es nuestro deber seguir adelante, aún contra el veto del Gobernador General y contra la desaprobación del Presidente de los Estados Unidos, porque es preciso que se sepa bien que nuestro propósito es firme e inalterable; que nosotros queremos con insistencia que se reconozca nuestro derecho, de la misma manera que la gota de agua que va cayendo y cayendo constantemente, por meses, por años, siglos y épocas, hasta horadar el granito.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo propongo la aprobación unánime de este proyecto.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Ilocos Norte.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. MARCOS

Sr. MARCOS. Mr. Speaker and Gentlemen of the House: Permit me to molest again your most coveted indulgence. If in the past days I could not remain silent in the discussion of bills that are local in their nature, much less can I remain silent now that we discuss a bill which I believe should at least affect the minutest filament of the veins of the heart of a true Filipino.

Mr. Speaker and Gentlemen of the House, we are in a very critical period of our history. We are today engaged in a stupendous struggle for our liberty. If in that memorable period of 1898 the Filipino people defended their constitutional rights that were trampled upon by the use of arms, the Filipino people since 1902 have taken a very different attitude. Relying upon American magnanimity towards small nations and bonded people, the Filipino people have marshalled and are still marshalling all their energies to enable them to redeem the pledge of liberty-loving America to the Filipinos now embodied in the Jones Law. I believe that one of the peaceful means by which we can urge America to redeem that solemn pledge which she has made before the tribunal of international conscience is the passage of this plebiscite bill.

Mr. Speaker and Gentlemen of the House, my point of view in connection with the veto of this bill might be queer and different from those of some of the members of this august body. However, with your permission, let me state it. I am not sorry nor mad to know that the Governor-General has vetoed this bill. On the contrary, I am glad that the Chief Executive of the Philippine Islands has taken such a step. This step, which the Governor-General has taken, is giving the members of the Philippine Legislature representing the 11 million Filipinos inhabiting these racking

Isles of the Oriental seas a colossal opportunity to mobilize every atom of their energy to counteract the step taken by the Governor-General.

Mr. Speaker, let me reiterate my assertion that I am haunted by boundless joy to know that the Governor-General vetoed the bill. The Filipino people are having that opportunity to show the American people, more particularly the retentionists and imperialists; that when it comes to a question that involves our national ideal, the Filipino people can immediately forget personal differences, feelings of rivalry and party dissensions, and spontaneously rally under the folds of their tricolor, and assert energetically that they want to hail America as the political Messiah of the Philippines.

Mr. Speaker and Gentlemen of the House, America should not blame, and cannot blame, the Filipino people in this attitude of theirs. If the Spaniards could dominate the Philippines without great difficulties during a period of over three centuries, it was because the Filipinos then were sunk in the most political ignorance, and were then living without consciousness of national solidarity. But after the Castilian flag ceased to wave in the Philippine air, circumstances changed a great deal. Although the Filipino people shared an independent life with other free nations only for a short time—that is, during the existence of their ephemeral Philippine Republic—and notwithstanding its incompleteness, the Filipino people tasted the delights of an independent life. And much more so nowadays during the present administration! After twenty-six years of tutelage and guidance under the protecting wings of the American eagle, the Filipino minds and wishes have been permeated with that spirit of that immortal statement of Abraham Lincoln, "a government of the people, by the people, and for the people," and with that deathless and transcendent principle contained in the Declaration of Independence of 1776 vitalized in the preamble of the Jones Law. Many, if not all, of these retentionists and imperialists have the idea that our national ideal has had a decadence after our forefathers fell during the night without seeing the sun of a beautiful dawn. But these imperialists and retentionists are mistaken because that national ideal is incarnated and rejuvenated in each of all the living Filipinos, in whose bosom palpitates the heart of a true Filipino.

Mr. Speaker and Gentlemen of the House, if I remember it right, as was wisely said by Representative Melencio in his speech in the Democratic National Convention in San Francisco, California, sometime in 1920: "The Filipinos are asking for independence not because they love America less, but because they love their independence more."

Mr. Speaker and Gentlemen of the House: The granting of Philippine Independence would be a very great credit to America in the civilized world, because in the Far East there would be a declaration of independence. In the Philippine Islands we would have a document fraught not with the list of grievances as that contained in the Declaration of Independence of 1776, but one eloquent with phrases praising America's greatness of heart and bigness of soul and one proclaiming our eternal love and gratitude to the American people.

As we know, the Governor-General in his communication to the President of the Senate on Decem-

ber 1, 1925, mentioned the fact that the calling of a plebiscite and providing for the holding of the same is not a matter within the scope of the legislative power granted under the Organic Act. The constitutionality of this bill was discussed in the floor of the Senate, and the speakers arrived at the conclusion that the contention of the Governor-General was untenable. It is our greatest hope that the Chief Executive shall, upon the passage of this bill in this House, yield to the desire of the Filipino representatives to give a chance to the Filipino people to use their own hands in writing upon the ballot that shall be given to them, their real stand in connection with the independence of their own country.

Mr. Speaker and Gentlemen of the House: Now that the members of the Philippine Legislature want to override the veto power of the Governor-General, the retentionists and the imperialists are again advancing another assertion that under all circumstances this plebiscite bill cannot become a law because even though the bill will be approved by both Houses and signed by the Governor-General, when it will be sent to Congress for its confirmation, it will just the same be declared null and void, because it is unconstitutional. They are making many assertions and utterances in order to destroy the unity of the Filipino people. With this limited knowledge of mine in Constitutional Law, I would not dare challenge this contention or these assertions of these imperialists and retentionists, but I have the courage to express my humble opinion in connection with their contention. If I remember it right the Supreme Court of the Philippine Islands in the case of Smith Bell and Company versus the Collector of Customs of the Philippine Islands published in Volume 40, Philippine Reports, among other things, said that the Philippine Legislature is a mere creature of the American Congress and as such the latter could render any valid act of the former void, or render any of its void acts valid. This is the very decision of the court that I wish the imperialists and the retentionists to know. Once this bill is passed by both Houses and signed by the Governor-General, and is sent to Congress for its confirmation, that august body can dispose of the plebiscite bill in any way it wants to. If that august institution, the American Congress, desires to know whether the desire for independence really springs from the hearts of the Filipino people said American Congress can declare this plebiscite bill valid even though it is unconstitutional, by enacting a curative act. Even though it was said by the gentleman from Manila that all assertions, that all the parties in the Philippine Islands are in favor of independence, we shall not be losing anything if we again assert that the Filipinos love their independence.

Now, let us take the other side. If by chance this bill goes to the Congress of the United States of America and said Congress will declare it null and void because it is unconstitutional, as I have said, we shall not have lost anything, but we shall have shown to the American public, most particularly to the retentionists and the imperialists, that we Filipinos are possessed and gifted with the grim determination and bull-dog tenacity to fight faithfully and peacefully for our liberation.

Mr. Speaker and Gentlemen of the House: If the

Congress of the United States of America, once this plebiscite bill reaches that institution, will declare this plebiscite bill null and void, it shall create a cause by which she should be tried before the tribunal of international justice. If the United States Congress will veto or declare this act void, we shall have cause and reason to say that the Statute of Justice defying the ages would no longer verbose its meaning. It is my great hope, however, that if this plebiscite bill has a chance to go to Congress, it will not be declared void by the Congress of the United States of America. This bill does not really provide for a plebiscite because the only thing that it wants to find out is whether or not the Filipino people, by the use of the ballot, desire their independence. As was said by the gentleman from Manila (Mr. Perfecto, G.), this bill provides for a referendum. I believe in what he has said, that this would again give the American people a conclusive evidence of our sincerity to our cause. The American people doubt the real attitude of the Filipinos with regard to our independence, and it is too bad that these retentionists and imperialists have made their attack revolve around the supposed egoistic magnet of the few *politicos* branded by them as insincerely howling for Philippine independence. These impressions produced by these utterances, publications, and speeches of these retentionists and imperialists, I am sure, will find their eternal place in the realm of oblivion, if the Filipino people would only be given a chance to express their desire through the ballot as provided for in this bill.

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, will the gentlemen from Ilocos Norte yield for some questions?

The CHAIRMAN. The gentleman may yield if he so desires.

Mr. MARCOS. Later on. However, if the gentleman from La Union insists, I am ready to answer him.

Mr. DACANAY. In the course of the speech of your honor, you alluded to certain imperialists and retentionists. Will your honor please tell the names of those retentionists and imperialists that you have been alluding to?

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, with much willingness I would like to answer the gentleman from La Union, but for diplomatic reasons I refrain from answering him.

Mr. DACANAY. One more question. Is the gentleman from Ilocos Norte aware, as he has been many times repeating here, as to whether it is true that there are retentionists in this House or anywhere in this hall?

Mr. MARCOS. As I have said, Mr. Speaker, there may be personal differences, feelings of rivalry and party dissensions, but when it comes to a question that involves our national ideal, the Filipinos spontaneously rally under the folds of their tricolor and unite in their desire to achieve their independence.

Mr. DACANAY. Thank you.

Mr. GARCIA. Mr. Speaker, will the gentleman yield?

Mr. MARCOS. Willingly.

Mr. GARCIA. Do I understand from the gentleman of Ilocos Norte that the purpose of passing this bill over the veto of the Governor-General is to refer the said bill to the Congress of the United States?

Mr. MARCOS. Now, that is not the very thing I wanted to convey. In fact I did not say such a

thing. What I said was that the imperialists think that this bill has got no chance to become a law, because even though it will be approved by both Houses and signed by the Governor-General and sent to Congress for its confirmation, then Congress will declare it null and void because it is unconstitutional.

Mr. GARCIA. Now, what could then be the purpose of passing this bill over the veto of the Governor-General?

Mr. MARCOS. Is it not that we are now passing this bill over the veto of the Governor-General? And once the Governor-General is convinced that this bill should be signed, then he may sign it, and if he signs it, then it will be sent to Congress for confirmation, because it is so stated in the Jones Law. I may be mistaken, but . . .

Mr. GARCIA. Therefore, you believe the Governor-General will be convinced to sign this bill if it is approved by two-thirds of the members of both Houses?

Mr. MARCOS. It is discretionary on his part. If he signs it, it becomes a law. However, if it is so provided in the Jones Law that all laws passed by the Legislature must be sent to Congress for confirmation, then . . .

Mr. GARCIA. Thank you.

Mr. MARCOS. (Continuing.) Mr. Speaker, let me close now . . .

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, will the gentleman yield for further questions?

Mr. MARCOS. Willingly.

Mr. DACANAY. The gentleman from Ilocos Norte has been repeatedly alluding to retentionists and imperialists. I would like to know if the Governor-General is a retentionist or an instrument of the imperialists if he vetoes this plebiscite bill that we are now discussing.

Mr. MARCOS. Well, it is my honest belief. If the gentleman from La Union wishes to know it, I would say this much, that the fact that the Governor-General vetoed this bill does not necessarily mean that he is a retentionist or an imperialist, because we cannot presume that he acted in bad faith.

Mr. DACANAY. May I then know just what is your opinion of the attitude of the American people with respect to the national aspirations of the Filipino people, that is, are the American people imperialists in general or not?

Mr. MARCOS. That is a very broad question.

Mr. DACANAY. Is it true that the American people are imperialists in general?

Mr. MARCOS. That is a very broad question to answer. However, according to my knowledge that I obtained from reading newspapers and the statements of those that come from America, the American people in general are not imperialists, but there are only few retentionists and imperialists, because they desire the Philippine Islands to become a commercial place for America. That is what I know in connection with this, and it is my honest belief.

Mr. DACANAY. Is it not true that even at the present time the bulk of the commerce in the Philippines is controlled by the American people?

Mr. MARCOS. It may be controlled by the American people.

Mr. DACANAY. That is, about 75 per cent perhaps of the imports and exports are controlled by the American people?

Mr. MARCOS. It may be controlled by the American people, that may be your belief, but according to my belief it may be otherwise. It may be the Chinese that are controlling the commerce here in the Philippines.

Mr. DACANAY. Is it not true that the present Bookkeeping Law applied in the Philippine Islands as passed by the American Congress has been so devised as to give all the advantages to the American people, thereby controlling our commerce?

Mr. MARCOS. Well, so far I have not yet gone to such a conclusion.

Mr. DACANAY. As I glance into the statistic as published by the Bureau of Customs, I noticed after a thorough study that the American people have controlled the commerce in the Philippines, and comparing the position of the American people or the American merchants before the American occupation and their present position in the Philippine commerce, we have a big change, a radical change in the position of the American people in the commerce of the Philippines from a very low position to a principal or advantageous position in the Philippines. Is it not true that from that point of view the opinion of the gentleman from Ilocos Norte that America is commercializing the Philippines is true?

Mr. MARCOS. That may be true, but let me call the attention of the gentleman from La Union that that very bill which he referred to, that is, the Bookkeeping Law, in connection with the Chinese, if it were true that the intention is to favor the American people, at least there would be no reason why the Supreme Court of the United States of America declared the Bookkeeping Law unconstitutional. So we can then see that the American people are acting in good faith.

(Continuing.) In conclusion, Mr. Speaker and Gentlemen of the House, it is my greatest hope that we shall vote unanimously in favor of this plebiscite bill regardless of all utterances, publications and assertions made by the retentionists and the imperialists. Let these imperialists and retentionists make use of all foul means that they can think of to poison the American public in connection with our national ideal. There is no need for the Filipino people to make use of foul means to fight for their independence. Let us remember with satisfaction and tranquility that there is a Supreme Being that guides the destinies of all peoples. Let us also remember that the success of the Filipino people in fighting for their independence depends upon the proper orientation of the gifts and powers that they possess; upon their loyalty to the immutable principles of rectitude; upon their fidelity to the voice and regency of conscience as enlightened by the words and spirit of God; upon our cordial love, belief and practice of truth as it is in Jesus.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión de la Cámara y se continúe la consideración de este proyecto de ley en la sesión de mañana.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (No hubo objeción.) La Mesa no oye ninguna. Se levanta la sesión.

Eran las 7.05 p. m.